

## ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE MELILLA

### TÍTULO PRIMERO

<b>CAPITULO PRIMERO</b>	Naturaleza Jurídica
<b>CAPITULO SEGUNDO</b>	Relaciones con las Administraciones Públicas
<b>CAPITULO TERCERO</b>	De las relaciones con el Consejo General de Colegios de Odontólogos y estomatólogos de España
<b>CAPITULO CUARTO</b>	Denominación
<b>CAPITULO QUINTO</b>	Finalidad y Funciones

### TÍTULO PRIMERO DEL COLEGIO

### CAPÍTULO PRIMERO *Naturaleza Jurídica de la Organización Odontológica y Estomatológica*

#### ARTÍCULO 1º.

La organización profesional de Odontólogos y Estomatólogos en MELILLA se basa en el **COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS** Corporación de Derecho Público, con carácter representativo, personalidad jurídica independiente de la Administración Pública, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar.